



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

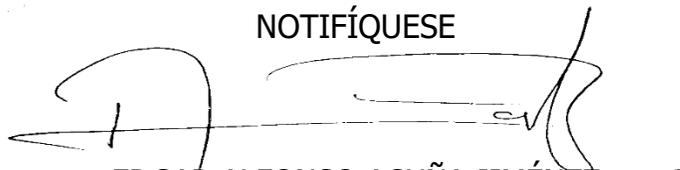
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0018000**

Decisión: Requiere parte demandante

Se observa, la parte ejecutante en el asunto de la referencia no ha continuado el trámite de la demanda; por lo anterior, se **ordena** requerirla para que proceda dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, informar los productos a embargar a nombre del demandado señor Nicolas Alberto Herrera Calle y lleve a cabo la notificación del mandamiento de pago en la dirección física aportada en la demanda, conforme lo dispone el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso; so pena de aplicar **el archivo** del proceso de la referencia, tal como lo establece el Parágrafo del art.30 C.P.L

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfdd87225ddef63173bba13226a16cf9252ac4728e78c3da5d3187135dc008b2**

Documento generado en 21/02/2024 06:13:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>